

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEXTA DE DECISION CIVIL - FAMILIA Y LABORAL

## **AUTO No.032**

Neiva (H), veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-001-2019-00354-01
Demandante	LUZ MIRIA CONDE LAGUNA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
	COLPENSIONES

Se advierte, que conforme lo establece el Acuerdo CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, el cual fue modificado por el Acuerdo CSJHUA23-10 del 3 de febrero del mismo mes y año, y que el proceso de la referencia fue recibido el pasado 16 de marzo de 2023, razón por la cual se avocará su conocimiento.

Conforme a lo anterior, en razón a que el grado jurisdiccional de consulta fue admitido por el Despacho que conocía anteriormente y que el auto se encuentra debidamente ejecutoriado, concédase el término común de 5 días a las partes para que presenten los alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional <a href="mailto:secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co">secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

La presente providencia, se notificará por Estados y los traslados electrónicos se publicaran en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva</a>, así mismo, también se notificará y publicará la sentencia que se dicte, los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

close theory

Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martinez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7fe31441eb6b781cffe859746aa23111f7f97b9b537d231c1e89e5d09f3c3562

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica